



# Asamblea General

Distr. limitada  
3 de junio de 2021  
Español  
Original: inglés

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Jurídicos

60° período de sesiones

Viena, 31 de mayo a 11 de junio de 2021

### Proyecto de informe

#### I. Introducción

##### A. Apertura del período de sesiones

1. La Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos celebró su 60° período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena del 31 de mayo al 11 de junio de 2021, en un formato híbrido (presencial y en línea). El período de sesiones estuvo presidido por Aoki Setsuko (Japón).
2. La Subcomisión celebró [...] sesiones.

##### B. Aprobación del programa

3. En su 995ª sesión, celebrada el 31 de mayo, la Subcomisión aprobó el siguiente programa:
  1. Aprobación del programa.
  2. Declaración de la Presidencia.
  3. Intercambio general de opiniones.
  4. Información sobre las actividades de las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el derecho del espacio.
  5. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre.
  6. Cuestiones relativas a:
    - a) la definición y delimitación del espacio ultraterrestre;
    - b) el carácter y utilización de la órbita geoestacionaria, incluida la consideración de medios y arbitrios para asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria, sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.



7. Legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.
8. Fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio.
9. Función futura y método de trabajo de la Comisión.
10. Intercambio general de información y opiniones sobre los mecanismos jurídicos relativos a las medidas de reducción y eliminación de los desechos espaciales, teniendo en cuenta la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.
11. Intercambio general de información sobre los instrumentos de las Naciones Unidas sin fuerza jurídica obligatoria relativos al espacio ultraterrestre.
12. Intercambio general de opiniones sobre los aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial.
13. Intercambio general de opiniones sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades de los satélites pequeños.
14. Intercambio general de opiniones sobre posibles modelos de normas jurídicas sobre las actividades de exploración, explotación y utilización de los recursos espaciales.
15. Propuestas a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos de nuevos temas para que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos los examine en su 61<sup>er</sup> período de sesiones.
16. Informe a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos.

### C. Asistencia

4. Asistieron al período de sesiones representantes de los siguientes [...] Estados Miembros: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Líbano, Libia, Luxemburgo, Malasia, Marruecos, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

5. En sus sesiones 995<sup>a</sup> y 1000<sup>a</sup>, celebradas los días 31 de mayo y 2 de junio respectivamente, la Subcomisión decidió invitar, a solicitud de esos Estados, a los observadores de Angola y la República Democrática Popular Lao a que asistieran al período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

6. En su 995<sup>a</sup> sesión, celebrada el 31 de mayo, la Subcomisión también decidió invitar, a solicitud de ellos, a los observadores del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT), la Open Lunar Foundation y Square Kilometre Array Observatory a que asistieran al período de sesiones e hicieran uso de la palabra en él, según procediera, en el entendimiento de que ello no prejuzgaría futuras solicitudes de esa índole ni entrañaría decisión alguna de la Comisión respecto de la condición de los solicitantes.

7. Asistieron al período de sesiones observadores de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

8. Asistieron al período de sesiones representantes de la Unión Europea, en su calidad de observador permanente ante la Comisión, de conformidad con las resoluciones 65/276 y 73/91 de la Asamblea General.

9. Asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones intergubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Agencia Espacial Europea (ESA), Centro Regional de Teleobservación de los Estados de África Septentrional (CRTEAN), Observatorio Europeo Austral (ESO), Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico (APSCO), Organización Internacional de Telecomunicaciones Cómicas (Intersputnik), Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite (IMSO) y Red Interislámica de Ciencia y Tecnología Espaciales (ISNET).

10. Asimismo, asistieron al período de sesiones observadores de las siguientes organizaciones no gubernamentales que gozan de la condición de observador permanente ante la Comisión: Consorcio Universitario de Ingeniería Espacial-Global, European Space Policy Institute, For All Moonkind, Instituto Iberoamericano de Derecho Aeronáutico y del Espacio y de la Aviación Comercial, International Institute of Space Law (IISL), Moon Village Association, Secure World Foundation, Sociedad Espacial Nacional (NSS), Space Generation Advisory Council, Universidad Internacional del Espacio y World Space Week Association.

11. En el documento A/AC.105/C.2/2021/INF/[...] figura la lista de representantes de los Estados, entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales que asistieron al período de sesiones.

12. La Secretaría informó a la Subcomisión de las solicitudes de admisión como miembros de la Comisión presentadas por Angola (A/AC.105/C.2/2021/CRP.3), Bangladesh (A/AC.105/C.2/2021/CRP.16), Eslovenia (A/AC.105/C.2/2021/CRP.17) y Panamá (A/AC.105/C.2/2021/CRP.4), que la Comisión examinaría en su 64º período de sesiones, en 2021.

13. La Secretaría también informó a la Subcomisión de las solicitudes de concesión de la condición de observador permanente ante la Comisión presentadas por UNIDROIT (A/AC.105/C.2/2021/CRP.14), la Open Lunar Foundation (A/AC.105/C.2/2021/CRP.9) y el Square Kilometre Array Observatory (A/AC.105/C.2/2021/CRP.15), que la Comisión examinaría en su 64º período de sesiones, en 2021.

#### **D. Resumen de la labor del Grupo de Trabajo encargado de la Agenda “Espacio2030” de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos**

14. De conformidad con las decisiones y medidas adoptadas por la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y su Subcomisión de Asuntos Jurídicos mediante procedimiento escrito, en virtud de las cuales la Comisión prorrogó por un año el plan de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la Agenda “Espacio2030” a fin de que el Grupo de Trabajo pudiera examinar un proyecto final consolidado de la Agenda “Espacio2030” y su plan de aplicación y presentarlo a la Comisión en su 64º período de sesiones, en 2021 (A/75/20, párrs. 30 a 32), el Grupo de Trabajo celebró reuniones durante el 60º período de sesiones de la Subcomisión, con servicios de interpretación a su disposición. En el anexo III del presente informe figura un resumen de esas reuniones.

## E. Simposio

15. El 8 de junio el IISL y el European Centre for Space Law (ECSL) celebraron un simposio sobre el tema “El derecho del espacio para la economía espacial mundial”, que presidieron Kai-Uwe Schrogl, del IISL, y Sergio Marchisio, del ECSL. El simposio se inauguró con discursos de bienvenida de los copresidentes del simposio y de la Presidenta de la Subcomisión. Seguidamente, la Subcomisión escuchó las siguientes ponencias: “Cooperación y competencia en el espacio: el panorama económico”, a cargo de Tare Brisibe; “El espacio y el derecho mercantil internacional”, a cargo de Lesley Jane Smith; “Aspectos económicos de la legislación espacial nacional”, a cargo de Jairo Becerra; “Aspectos económicos de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades espaciales y la gestión del tráfico espacial”, a cargo de Olga Stelmakh-Drescher; y “Estado de aplicación y perspectivas futuras del Protocolo Espacial de UNIDROIT”, a cargo de Bernhard Schmidt-Tedd e Ignacio Tirado. Las ponencias se publicaron en el sitio web de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría ([www.unoosa.org/oosa/en/ourwork/copuos/lsc/2021/symposium.html](http://www.unoosa.org/oosa/en/ourwork/copuos/lsc/2021/symposium.html)). Tras las ponencias, los copresidentes del simposio y la Presidenta de la Subcomisión formularon observaciones finales.

16. La Subcomisión observó con aprecio que el simposio había constituido una valiosa contribución a su labor.

## F. Aprobación del informe de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos

17. En su [...] sesión, celebrada el [...], la Subcomisión aprobó el presente informe y concluyó la labor de su 60º período de sesiones.

## IV. Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre

18. De conformidad con la resolución 75/92 de la Asamblea General, la Subcomisión examinó el tema 5 del programa, titulado “Situación y aplicación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre”, como tema ordinario de su programa.

19. Los representantes de Alemania, la Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, México y Venezuela (República Bolivariana de) hicieron declaraciones en relación con el tema 5 del programa. El representante de Costa Rica hizo una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. Durante el intercambio general de opiniones también formularon declaraciones sobre el tema representantes de otros Estados miembros.

20. En su 995ª sesión, celebrada el 31 de mayo, la Subcomisión volvió a convocar a su Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre, bajo la presidencia de Bernhard Schmidt-Tedd (Alemania).

21. En su [...] sesión, celebrada el [...], la Subcomisión hizo suyo el informe del Presidente del Grupo de Trabajo, que figura en el anexo I del presente informe.

22. La Subcomisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

a) Documento de trabajo presentado por el Presidente del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre titulado “Proyecto revisado de documento de orientación relativo a la prioridad temática 2 de UNISPACE+50: Régimen jurídico del espacio ultraterrestre y la gobernanza global del espacio: perspectivas actuales y futuras (A/AC.105/C.2/L.313);

b) Documento de sesión sobre la situación de los acuerdos internacionales relativos a las actividades en el espacio ultraterrestre al 1 de enero de 2021 (A/AC.105/C.2/2021/CRP.10);

c) Documento de sesión en el que figuraban las respuestas de Alemania, Chile, Finlandia, Marruecos, Nicaragua y el European Southern Observatory al conjunto de preguntas formuladas por la Presidencia del Grupo de Trabajo sobre la Situación y Aplicación de los Cinco Tratados de las Naciones Unidas relativos al Espacio Ultraterrestre y al cuestionario sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades con satélites pequeños (A/AC.105/C.2/2021/CRP.23);

d) Documento de sesión en el que figuraban las respuestas del Space Generation Advisory Council al cuestionario sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades con satélites pequeños (A/AC.105/C.2/2021/CRP.6);

e) Documento de sesión en el que figuraban las respuestas de Chile, Filipinas, Marruecos y Nicaragua al cuestionario sobre la aplicación del derecho internacional a las actividades con satélites pequeños (A/AC.105/C.2/2021/CRP.24).

23. La Subcomisión observó que, al 1 de enero de 2021, la situación de los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre era la siguiente:

a) El Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes contaba con 111 Estados partes y había sido firmado por otros 23 Estados;

b) El Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre contaba con 98 Estados partes y había sido firmado por otros 23 Estados; además, tres organizaciones internacionales intergubernamentales habían declarado su aceptación de los derechos y las obligaciones establecidos en el Acuerdo;

c) El Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales contaba con 98 Estados partes y había sido firmado por otros 19 Estados; además, cuatro organizaciones internacionales intergubernamentales habían declarado su aceptación de los derechos y las obligaciones establecidos en el Convenio;

d) El Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre contaba con 70 Estados partes y había sido firmado por otros 3 Estados; además, cuatro organizaciones internacionales intergubernamentales habían declarado su aceptación de los derechos y las obligaciones establecidos en el Convenio;

e) El Acuerdo que Rige las Actividades de los Estados en la Luna y otros Cuerpos Celestes contaba con 18 Estados partes y había sido firmado por otros 4 Estados.

24. La Subcomisión encomió a la Secretaría por actualizar anualmente la situación de los acuerdos internacionales relativos a las actividades en el espacio ultraterrestre; la actualización más reciente se había puesto a disposición de la Subcomisión en el documento de sesión A/AC.105/C.2/2021/CRP.10.

25. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito el número cada vez mayor de Estados partes en los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre y alentaron a los Estados que todavía no hubieran pasado a ser partes en ellos a que estudiaran la posibilidad de hacerlo.

26. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían una base jurídica internacional fiable para las actividades espaciales que había demostrado su eficacia durante más de seis décadas de desarrollo espacial.

27. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, puesto que los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre constituían la piedra angular del derecho internacional del espacio, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos tenía el mandato de examinar su contenido a la luz de los adelantos científicos y técnicos, y con miras a hacer frente a los problemas que planteaban actualmente la diversificación de los actores espaciales y la creciente privatización y comercialización de las actividades espaciales. Las delegaciones que expresaron ese punto de vista también opinaron que,

para que los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre sigan siendo pertinentes, la Subcomisión, como principal órgano de deliberación y negociación de las disposiciones del derecho internacional del espacio, debe considerar la necesidad de incorporar modificaciones y actualizaciones a los tratados, o incluso de elaborar otros tratados, así como la necesidad de promover una adhesión aún más amplia al régimen jurídico que rige las actividades en el espacio ultraterrestre.

28. Se expresó la opinión de que los cinco tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre seguían formando la base jurídica universal para la exploración y utilización presentes y futuras del espacio y de que los principios consagrados en ellos eran igualmente válidos tanto para los países que contaban con programas espaciales desde hacía tiempo como para los actores espaciales emergentes. La delegación que expresó esa opinión era también del parecer de que los cinco tratados contribuían a la realización segura y pacífica de las actividades espaciales y redundaban en beneficio e interés de todos los países.

29. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que, como consecuencia del progreso tecnológico en el ámbito espacial y de la expansión de las actividades realizadas en el espacio ultraterrestre, era necesario disponer de una normativa clara sobre aspectos importantes como los desechos espaciales, la colisión de objetos espaciales, especialmente los que llevan fuentes de energía nuclear a bordo, con los desechos espaciales, la utilización equitativa y racional de la órbita geoestacionaria y el uso de los recursos del espacio ultraterrestre.

---